UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 18 de marzo de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 75.998/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 497/20 dictaminada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad y modificada parcialmente por Disposición Nº 501/2020 se designó al Lic. Alejandro AGULLA en UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código de Nomenclador 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo del Departamento Ciencias Sociales a partir del 19 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020;

QUE tal designación se fundamentó en la necesidad del fortalecimiento del área y garantizar el dictado de la asignatura Política de Turismo del segundo cuatrimestre de la Licenciatura en Turismo;

QUE por nota Nº 453/20 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la existencia de crédito presupuestario para dar continuidad al cargo Interino a Término del docente AGULLA, a partir del 1º de enero y hasta el 1º de marzo de 2021;

QUE dicho requerimiento es de suma importancia para que la docente pueda desarrollar los contenidos de la asignatura en la que fue designado y de la que se ha tramitado la extensión de cursada;

QUE mediante nota Nº 202/20 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra agregada acta de evaluación por parte de la Comisión Ad Hoc designada por Disposición N° 457/2020, determinando que el Lic. Alejandro AGULLA reúne méritos suficientes para acceder al cargo;

QUE obra Disposición Nº 542/2020 dictaminada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, mediante la cual se extiende en carácter de excepción la cursada de la asignatura Política de Turismo de la Licenciatura en Turismo, hasta el 1º de marzo de 2021;

QUE lo actuado se enmarca en la Resolución Nº 1081-R-UNPA ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza Nº 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el docente Lic. Alejandro AGULLA (CUIL Nº 20-22427449-2) en UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código de Nomenclador 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo del Departamento Ciencias Sociales, desde el 1º de enero y hasta el 28 de febrero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Lic. Alejandro AGULLA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos,

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición Nº 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FF.11 Tesoro Nacional. - Programa 16. - Actividad 20. - Inciso 01. - Finalidad 03 - Función 04. - Sub Unidad 002. UARG. - Sub Sub Unidad 005. Escuela de Turismo - Presupuesto 2021.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, cumplido, remitir al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG